

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023. A despacho de la señora juez, el presente proceso, informándole que la Junta regional de calificación de invalidez de Risaralda, allegó la experticia encomendada. Sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 051

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, el escrito al cual se refiere y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en asuntos laborales, el Juzgado

RESUELVE:

Del anterior dictamen pericial presentado por la Junta regional de calificación de invalidez de Risaralda, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán presentar un nuevo dictamen y/o solicitar comparecencia al perito. Dictamen que se encuentra en el expediente digital.

Enlace a expediente digital: 76001310501620200025500

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO